

**Acta de Instalación**

En la ciudad de El Tuito, Jalisco, siendo las 9:00 horas del día veintiocho de abril del año dos mil quince, el suscrito C. Edgar Alfonso Espinoza Montes, en mi carácter de Consejero del Consejo Distrital Electoral 05 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me constituí legalmente en el inmueble marcado con el número 20 de la calle 1º de Abril, colonia Centro, en esta ciudad de El Tuito, en atención a lo dispuesto por el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-102/2015 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco mediante el cual se determinan los domicilios sede de los consejos municipales electorales, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015; así como en el cumplimiento al acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-05-005/2015 de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, mediante el cual el Consejo Distrital Electoral número 05 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco determinó la integración de los catorce consejos municipales electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2014-2015; a efecto de conducir la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes a la que fuimos debidamente convocados, para lo cual en términos de lo previsto por los artículos 147, 157, 163 párrafo 1, fracción II y 164 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, constatando la presencia de las y los ciudadanos:-----

- Ciudadana Francia Abril López Hernández-----
- Ciudadana Norma Leticia Orozco García-----
- Ciudadano Gustavo Gómez Tapia-----
- Ciudadano José de Jesús López Romo -----

Los cuales fueron designados Consejeros Municipales Electorales propietarios, haciendo mención que la ciudadana Francia Abril López Hernández fue elegida Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015, lo anterior conforme al acuerdo referido en líneas anteriores.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión, y previa verificación del quórum, el suscrito constate la presencia de cuatro de los Consejeros Municipales Electorales propietarios, entre ellos la consejera presidente, por lo tanto y de conformidad con el artículo 176 de la legislación electoral estatal, se declaró la existencia del quórum.-----

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del código electoral estatal, procedí a dar lectura al siguiente.-----

**Orden del día**-----

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum; -----

*Edgar Alfonso Espinoza Montes*  
*Francia Abril López Hernández*  
*Norma Leticia Orozco García*  
*Gustavo Gómez Tapia*  
*José de Jesús López Romo*



2. Toma de protesta de ley a los consejeros electorales integrantes del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes-----

3. Aprobación del nombramiento del ciudadano que fungirá como secretario del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes -----

4. Toma de protesta de ley al secretario del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes;

5. Declaración de la legal y formal instalación del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes; y -----

6. Clausura de la sesión y firma del acta. -----

Una vez realizado lo anterior, se procedió a su desahogo en los términos siguientes.-----

-----  
**Con relación al punto número uno;** en uso de la voz informé a los presentes que el mismo había sido desahogado, en virtud que al principio de la sesión se nombró lista de asistencia y se declaró la existencia de quórum legal.-----

-----  
**Con relación al punto número dos;** solicité a los presentes ponerse de pie para que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes rindieran la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz pregunté: -----

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada?-----

A lo que las y los ciudadanos respondieron; Si, protestamos.-----  
procediendo a manifestarles; Si así lo hicieren que la nación y el Estado de Jalisco se los reconozca y si no, que se los demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el segundo punto del orden del día.-----

**Con relación al punto número tres;** para el desahogo del presente punto le concedí el uso de la voz a la ciudadana Francia Abril López Hernández Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes, y en uso de esta con fundamento en el artículo 168 fracción VII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, propuso a consideración de las y los Consejeros Electorales Municipales la ciudadana Jenni Raquel Rivera Gaviño para fungir como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes .-----

Una vez que no hubo más consideraciones al respecto, la ciudadana Francia Abril López Hernández Consejera Presidente, del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes procedió a consultar si se aprobaba la designación de la ciudadana Jenni Raquel Rivera Gaviño para fungir como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes, una vez realizada la votación, la propuesta fue aprobado por unanimidad de votos con lo que di



por desahogado el punto número tres del orden día.-----

**Con relación al punto número cuatro;** continuando con el uso de la palabra la Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes, solicitó a los presentes ponerse de pie para que la ciudadana Jenni Raquel Rivera Gaviño designado secretario de dicho Consejo Municipal rindiera la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz preguntó: ---

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada?-----

A lo que la ciudadana respondió; Si, protesto.-----

Por lo que la Consejera Presidente le manifestó; si así lo hiciere que la nación y el Estado de Jalisco se lo reconozca y si no, que se lo demande.-----


Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el cuarto punto del orden del día.-----

**Con relación al punto número cinco;** continuando con el desarrollo de la sesión, el suscrito, en uso de la voz, declare legal y formalmente instalado el Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes, una vez realizado lo anterior se dio por desahogado el punto cinco del orden del día.-----

**Con relación con el punto número seis;** Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, el de la voz di por clausurada la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes, teniendo con esto por desahogado el punto número seis del orden del día.-----

Una vez realizado lo anterior, y no habiendo mas asuntos que desahogar dio por terminada la sesión, siendo las 9 horas con 20 minutos del día veintiocho de abril del año dos mil quince constando la presente acta en cuatro fojas útiles, por duplicado, firmando de conformidad al margen en cada sus hojas y al calce de la última los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----**Conste**-----

  
C. Edgar Alfonso Espinoza Montes  
**Consejero del Consejo Distrital Electoral 05**  
del Instituto Electoral y de  
Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

*Jenni Raquel Rivera Gaviño*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

C. Francia Abril López Hernández  
Consejera Presidente  
Consejo Municipal Electoral de Cabo  
Corrientes.

C. Jenni Raquel Rivera Gaviño  
Secretario  
Consejo Municipal Electoral de Cabo  
Corrientes.

C. Norma Leticia Orozco García  
Consejera Propietario  
Consejo Municipal Electoral de Cabo  
Corrientes.

C. Luis Antonio Carrillo García  
Consejero Propietario

Consejo Municipal Electoral de Cabo  
Corrientes.

C. Gustavo Gómez Tapia  
Consejero Propietario  
Consejo Municipal Electoral de Cabo  
Corrientes.

C. José de Jesús López Romo  
Consejero Propietario  
Consejo Municipal Electoral de Cabo  
Corrientes.

La presente hoja es la número cuatro de cuatro, correspondiente al Acta de instalación del Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, de fecha veintiocho de abril de dos mil quince.